



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., en solicitud de autorización para efectuar reformas y cambios de tensión de 3 a 10 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria, HA RESUELTO:

Autorizar a Distribuidora Palentina, S. A., para que efectúe reformas y cambios de tensión de 3 a 10 KV, en las instalaciones eléctricas, para dotar de energía eléctrica a los pueblos de Becerril del Carpio, Ventas de Becerril, Olleros, Lomilla, Valoria, Corvío, Villavega de Aguilar, Nestar, Porquera de los Infantes, Cabria, Quintanilla de las Torres, Canduela, Villanueva de Henares y Quintanas de Hormiguera, todos ellos de esta provincia.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La reformas y cambios de tensión se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales

de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del Servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 29 de agosto de 1959.—
El Ingeniero Jefe acetal., *Ignacio Astiz Larraya.* 1909

JEFATURA DE MINAS PALENCIA-BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe de 2.ª del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las doce horas y treinta minutos del día 1 de junio de 1959, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Epímenio Martín Pelaz, vecino de Castrejón de la Peña (Palencia), en solicitud

de Permiso de Investigación de cincuenta y dos pertenencias de mineral denominado Cobre, situado en el paraje «La Cobriza», «Tosande», del término de Dehesa de Montejo y San Martín de los Herreros, perteneciente al Ayuntamiento de los mismos, de la provincia de Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.046 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el Cargadero Hoyedo Grande, sito en mencionado paraje, donde se colocará un mojón reglamentario.

De este punto de partida se medirán 1.200 metros en dirección N., 50° Oeste y se colocará la 1.ª estaca; de ésta se medirán 400 metros dirección S., 50° Oeste y se colocará la 2.ª estaca; de ésta se medirán 1.300 metros dirección S., 50° Este y se colocará la 3.ª estaca; de ésta se medirán 400 metros dirección Norte, 50° Este y se colocará la 4.ª estaca; de ésta al punto de partida se medirán 100 metros en dirección N., 50° Oeste, quedando cerrado el perímetro de las cincuenta y dos pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero y la división centesimal.

Igualmente hago saber: Que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Dehesa de Montejo, San Martín de los Herreros, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de TREINTA DIAS, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento

general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 15 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, accidental, *F. Solache.* 2098

Ministerio de Agricultura

Servicio de Concentración Parcelaria

COMISIÓN LOCAL DE PIÑA DE
CAMPOS
A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Piña de Campos (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 15 de enero de 1959, que las bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante la Comisión Local domiciliada en el Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiéndose a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.), y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario.

rio correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Ministerio de Agricultura, relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en la Orden Ministerial que con carácter definitivo determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que dentro del plazo de treinta días, y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acredite al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Piña de Campos 16 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Comisión Local, *José-Ramón Alonso Mateos*. 2210

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cervera de Pisuerga

Don Severiano de las Heras Bombín, Recaudador de Contribuciones de la zona cuarta de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 22 de septiembre de 1959, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto que será presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, horas y en los pueblos que se relacionan:

Dehesa de Montejo

La subasta se celebrará el día 28 de octubre de 1959, a las once horas.

Del deudor Nicolás Elicebeiti Ríos: Un edificio en término municipal de Dehesa de Montejo, en extrarradio, linda por todos los lados con terrenos del monte, donde está instalado el edificio destinado a fábrica de ladrillos y tejas, junto a la carretera de Cervera a Herrera de Pisuerga. Capitalización 44.681'00 pesetas. Valor para la subasta, en 29.787'33 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el

principal, recargos y costas del procedimiento.

Cervera de Pisuerga 22 de septiembre de 1959.—El Recaudador, *Severiano de las Heras*. 2196

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que ante este Tribunal, se sigue procedimiento contencioso-administrativo con el núm. 8 de 1959, originado por la suspensión decretada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Camporredondo de Alba, en sesión celebrada el día 7 de septiembre del año en curso, por el que se concede a don Macario Chocán Narganes, un terreno de 35 metros cuadrados en permuta por otro de dicho señor.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo, puedan personarse en autos.

Palencia a veintuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, *Perpetuo Benedicto Sánchez*. 2180

Magistratura de Trabajo de Palencia

EDICTO

Don José María Garrachón Juárez, Magistrado de Trabajo suplente núm. 1 de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos núm. 192-59, seguidos a instancia de la Delegación de Trabajo de Palencia, sobre perjuicios económicos, contra la Empresa «Cerámica de Cervera», de Cervera de Pisuerga, recayó sentencia de fecha 4 de agosto del corriente, cuyo fallo es del tenor siguiente:

FALLO: Que estimando el acta de infracción impuesta por la Inspección de Trabajo, debo declarar y declaro procedente el objeto de la misma, condenando a la demandada, al pago de las siguientes cantidades: a Ignacio González Roldán, cinco mil doscientas cincuenta pesetas; a Herminio Fuentes Pérez, seis mil seiscientos cincuenta pesetas; a Ramón Fernández Martínez, siete mil novecientos ochenta pesetas; a Jesús Solís Díez, tres mil cuatrocientas sesenta y seis pese-

tas con setenta céntimos; a Jesús Laso Pérez, cuatro mil pesetas; a José de la Hera Martín, tres mil quinientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y dos céntimos; a Jesús Ramos Fuente, novecientos cincuenta pesetas; a Antonio Mencía Roscales, dos mil trescientas sesenta y dos pesetas con diez céntimos; a Antolín González Cabria, mil doscientas cuarenta pesetas con ochenta y cinco céntimos; a Antonio Laso Pérez, dos mil setecientos veintiséis pesetas con once céntimos; a Marcos Mencía Roscales, ciento cincuenta y una pesetas con sesenta y dos céntimos; a Jesús Simal Bedoya, doscientas pesetas; a Edesio Merino Llamas, trescientas cuarenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos; a Francisco Montes, ochocientos veintitrés pesetas con cuarenta y un céntimo; a Ángel Rojo, seiscientos setenta y dos pesetas con sesenta y dos céntimos; a Francisco Perdiguero Marina, mil novecientos ochenta pesetas; a Vicente Recondo, mil trescientas veinte pesetas y a Jesús Herrero Rivas, nueve mil trescientas veinte pesetas y con respecto a Baltasar Fuente, Agustín Sáiz Pérez, Gonzalo Martín Elices, Ambrosio Miguel Gutiérrez, Arseli Gómez García, Laudelina Fuentes Pérez, Amable Gómez García y Manuel García, no se hace condena especial por tener abonadas totalmente las diferencias que se relacionan objeto de sanción».

Y desconociéndose el domicilio de los obreros afectados, Herminio Fuentes Pérez, Jesús Laso Pérez, Antonio Mencía Roscales, Antonio Laso Pérez, Marcos Mencía Roscales, Edesio Merino Llamas, Vicente Recondo y Jesús Herrero Rivas, por el presente se publica el procedente fallo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su notificación a los mismos.

Dado en Palencia 10 de agosto de 1959.—El Magistrado de Trabajo.—*José María Garrachón*.—El Secretario de la Magistratura (ilegible). 2123

EDICTO

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 423-59, seguidos a instancia de Constancio Martínez Esteban, contra Julio Martínez Rebollo, sobre otros conceptos, he acordado señalar para la celebración del juicio, el día 15 del próximo mes de octubre y hora de las diecinueve, y no conociéndose el paradero del demandado

Julio Martínez Rebollo, por el presente se le cita para que comparezca el día 15 de octubre próximo, a las diecinueve horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura provincial de Trabajo de Palencia, sita en General Franco, número 6.

Dado en Palencia a veintitrés de septiembre de 1959.—El Secretario de la Magistratura (ilegible).—El Magistrado de Trabajo.—*Vicente Marín.* 2227

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha dictada en diligencias de cumplimiento de certificación ejecutoria de la causa número 61, de 1959, por lesiones contra Jesusa Quijano de Pablos, ha acordado se haga saber al perjudicado Manuel Rodríguez Pereira, que se encuentra en ignorado paradero, que en la sentencia firme dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, fué condenada aquélla a que le indemnizara en cantidad de dos mil pesetas.

Y con el fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a 23 de septiembre de 1959.—El Secretario, *Elias Ezquerro.* 2209

Administración Municipal

Palencia

Exposición al público de padrones de exacciones municipales

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día veintitrés de septiembre actual, los padrones de casinos y círculos de recreo, recogida de basuras, toldos y marquesinas, puertas y ventanas que se habren al exterior y eras situadas en el casco urbano o próximas a él, confeccionados para el actual ejercicio de 1959, quedan los mismos de manifiesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y personas interesadas, e interponerse por las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que, una vez transcurrido el citado plazo, no se admitirá ninguna y las cuotas quedarán firmes y consentidas por los respectivos contribuyentes.

Palencia 24 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Juan Mena de la Cruz.* 2211

Lores

Anuncio de subastas de pastos

Al siguiente día después de transcurridos los veinte días hábiles de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en el salón de actos de este Ayuntamiento, tendrán lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas de pastos:

A las diez de la mañana, la subasta de los pastos del monte Lores, núm. 85 del Catálogo de los U. P. de la provincia, capaz para 220 cabezas de lanar y 100 de vacunos, plazo de duración cinco años, tasación anual base de 5.640 pesetas e índice de pesetas 11.280.

A las diez treinta de la mañana, la subasta de los pastos del monte Monte Ojosa, núm. 86 del Catálogo, para 70 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de tasación anual base de 2.100 pesetas e índice de 4.200 pesetas.

A las once de la mañana, la subasta de los pastos del monte Gerino, núm. 84, del Catálogo, para 200 lanares y 50 vacunos, tasación anual base de 3.900 pesetas e índice de 7.800 pesetas.

A las once treinta de la mañana, la subasta de los pastos del monte Robledo, núm. 87 del Catálogo, para 90 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de tasación anual base de 2.700 pesetas e índice de 5.400 pesetas.

Estas subastas tienen la duración de cinco años y se celebrarán con arreglo a las condiciones establecidas por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 111, de 15 de septiembre de 1952 y las disposiciones dictadas por la Superioridad en esta materia.

Los pliegos de opción a la subasta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de las subastas que se anuncian.

Lores 12 de septiembre de 1959.—El Alcalde (ilegible). 2088

Tabanera de Valdavia

ANUNCIO

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean los veinte también hábiles de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Consistorio bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la celebración de la subasta de pastos siguientes:

A las nueve y treinta horas, la del «Coto y Paules», por 5 años, bajo la tasación anual de 6.000

pesetas, el precio base y 12.000 pesetas el índice.

Otra a las diez horas, la del «Trasotero y Rabanillo», por 5 años, bajo el precio de tasación base de 1.500 pesetas, e índice de 3.000 pesetas.

Otra a las once horas, la del «Bascarrión», por 1 año, bajo el precio anual de tasación de 3.600 pesetas el base, y 7.200 pesetas el índice.

Será de cuenta del adjudicatario el importe del 10 por 100 de mejoras y la gestión técnica.

Las condiciones facultativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del público.

Tabanera de Valdavia 17 de septiembre de 1959.—El Alcalde, P. O. (ilegible). 2134

EDICTO

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean los veinte también hábiles de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Consistorio, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario, la subasta de los pastos del monte «Renalillos», por 5 años, bajo el precio base de 3.000 pesetas e índice de 6.000 pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario el 10 por 100 de mejoras y la gestión técnica. A las nueve horas.

Las condiciones facultativas se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tabanera de Valdavia 17 de septiembre de 1959.—El Alcalde (ilegible). 2134

Villasila de Valdavia

Anuncio de subasta

El día 23 de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta pública para el aprovechamiento de pastos en el monte «La Cuesta», de la pertenencia de este Municipio, para 44 reses vacunos y mayor y 500 cabezas lanar, por cinco anualidades y bajo la tasación base e índice de 7.320 y 14.640 pesetas respectivamente, cada anualidad.

Villasila de Valdavia 21 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Julio Sánchez.* 2170

Cenera de Zalima

EDICTO

El día 20 del próximo octubre, a las horas que se dirán, tendrán lugar en la Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de pastos por cinco anualidades, en los montes del Distrito, perte-

necientes a las Juntas vecinales del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de los Presidentes de las respectivas Junta y el representante del Distrito Forestal:

Once horas.—Monte «La Escobera», pertenencia pueblo de Villanueva, 200 reses lanares, precio base 2.400 pesetas, índice 4.800.

Once y treinta.—Monte «La Mata», pertenencia a Matalbaniega, 200 lanares, precio base 2.400 pesetas, índice 4.800.

Doce.—Monte «Las Matas», pertenencia Matamorisca, 200 lanares, precio base 2.400 pesetas, índice 4.800.

Doce y treinta.—Monte «Matecillas», pertenencia Matamorisca, 200 lanares, precio base 2.400 pesetas, índice 4.800.

Trece.—Monte «Ontañón», pertenencia Corvio, 200 lanares, precio base 2.400 pesetas, índice 4.800.

Trece y treinta.—Monte «La Royada», pertenencia Cenera, 450 lanares, precio base 5.400 pesetas, índice 10.800.

Catorce.—Monte «Los Vellejos», pertenencia Quintanilla de Corvio, 10 vacuno mayor y 200 lanares, precio base 2.700 pesetas, índice 5.400.

El pliego de condiciones facultativas aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952, el cual queda expuesto en el tablón de anuncios de esta casa Ayuntamiento.

Cenera de Zalima 17 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Severino Cabria.* 2153

Bárcena de Campos

EDICTO

Transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día correspondiente, la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «Duque», de la propiedad de este Municipio y de la Junta vecinal de Santa Cruz del monte, para un total de 300 reses lanares, por cinco anualidades y bajo los tipos de licitación de 3.600 pesetas precio base, y 7.200 pesetas, precio índice, cada anualidad.

Si quedare desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda, a la misma hora, en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente hábil en que tenga lugar la celebración de la primera subasta, bajo los mismos tipos de licitación y con

sujeción a las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a dicha subasta, se hallan a disposición de los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en Bárcena de Campos a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Alcalde, *P. Franco.* 2188

Ampudia

Anuncio de subasta

El día 24 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de los aprovechamientos de pastos por cinco anualidades del monte de esta villa que a continuación se expresa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal, otro de la Guardia Civil y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Monte «Torozos», núm. 232-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a este Ayuntamiento, para tres mil quinientas reses lanaras, plazo de duración de cinco años y tasación anual base de 35.000 pesetas e índice de 70.000 pesetas, más el 10 por 100 que resulte de la adjudicación y 1.297'70 pesetas importe de la gestión técnica.

El pliego de condiciones facultativas, será el mismo que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952, el cual queda expuesto a disposición del público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Ampudia 21 de septiembre de 1959.—El Alcalde (ilegible). 2192

Herreruela de Castillería

ANUNCIO

El primer día hábil, después de los veinte también hábiles en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará subasta pública de aprovechamiento de pastos por cinco anualidades, del monte «Sotos o Rocado», para 200 lanaras, 20 cabríos y 50 mayores, por el precio base de 4.500 pesetas e índice de 9.000 pesetas cada anualidad.

El acto se celebrará en la Sala del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, a las doce horas.

Herreruela de Castillería 18 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Angel Tejerina.* 2182

Valoria del Alcor

EDICTO

El día 26 de octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta pública de los aprovechamientos de pastos, por cinco anualidades, del monte de esta villa que a continuación se expresa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal.

Monte «Abajo», número 232-B, para quinientas cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación base de seis mil pesetas e índice de doce mil pesetas.

El pliego de condiciones facultativas será el mismo que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valoria del Alcor 21 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Mariano Peinador.* 2178

Astudillo

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que la Corporación municipal que preside, ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición y orden de prelación de las exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de mil novecientos sesenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Y con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al art. 722 de citada disposición, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Y para general conocimiento, se hace público por medio de este edicto, en Astudillo a 24 de septiembre de 1959.—El Alcalde (ilegible). 2224

Ordenanzas que se citan

1. Exacción del arbitrio por vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, pescados y otros, destinados al abasto público.
2. Sobre servicio de matadero.
3. Inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de reses de cerda en domicilios particulares.
4. Servicios de aguas en domicilios particulares.
5. Servicio de Cementerio.

6. Desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.

7. Ocupación de vía pública y puestos públicos.

8. Aprovechamientos especiales sobre entrada de carruajes en los edificios particulares.

9. Industrias callejeras y ambulantes.

10. Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, excepto los de motor.

11. Arbitrio con fin no fiscal sobre los perros.

12. Arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en establecimientos públicos.

13. Contribución de usos y consumos, tarifa 5.ª, relativa a consumiciones en cafés, bares, etc., cesión por el Estado.

14. Impuesto sobre el vino y la sidra, cedido por el Estado.

15. Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

16. Recargo municipal del impuesto de gas y electricidad.

17. Arbitrio sobre carruajes, ceballerías de lujo y bicicletas.

18. Arbitrio sobre el consumo de debidas espirituosas y alcoholes.

19. Arbitrio sobre el consumo de carnes, pescados y mariscos finos.

20. Sobre prestación personal y de transporte.

21. Exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

22. Exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria.

23. Exacción del recargo municipal en el arbitrio Provincial que grava el producto Neto.

24. Exacción de la participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza Provincial. 2224

Junta vecinal de Bustillo de Santullán

EDICTO

A los VEINTE días hábiles, a partir del siguiente también hábil, al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las ONCE horas, tendrá lugar en la Casa de Concejo de dicha Junta, la subasta de aprovechamiento de pastos para 400 reses lanaras, por CINCO años, en el monte «Rebollar», de dicho pueblo, número 26 del Catálogo, bajo el precio base de 4.800 pesetas e índice de 9.600 pesetas, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y con sujeción al modelo oficial fijado en el mismo.

Bustillo de Santullán 24 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta vecinal, *Ruper-to Sanmillán.* 2219

Junta vecinal de Villabellaco

El día 25 del próximo mes de octubre, a las doce de la mañana, se celebrará en esta Junta vecinal, la subasta por CINCO años, de pastos de 200 reses lanaras, del monte Los Campillos, núm. 209, de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a esta Junta, bajo el tipo base de pesetas 2.400'00 e índice de 4.800'00 pesetas.

Villabellaco 22 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta, *Emilio García.* 2194

Junta vecinal de Revilla de Santullán

El día 25 del próximo mes de octubre, a las doce de la mañana, se celebrará en esta Junta vecinal la subasta por CINCO años, de pastos de 200 reses lanaras y 28 vacunas, del monte Barbadillo, número 17 de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a esta Junta, bajo el tipo base de 3.240'00 pesetas e índice de 6.480'00 pesetas.

Revilla de Santullán 22 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta, *Juan Vielva.* 2195

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1960

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán a Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Osorno.	2204
Villalaco.	2198
Cisneros.	2213
Payo de Ojeda.	2215
Micieces de Ojeda.	2216
Mudá.	2218
Castrillo de Onielo.	2221

PRORROGAS DE ORDENANZAS Y TARIFAS

Valde-Ucieza.	2205
HABILITACION DE CREDITO	
Quintanilla de Onsoña.	2208
SUPLEMENTO DE CREDITO	
Soto de Cerrato.	2223
Quintanilla de Onsoña.	2207

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES	
San Cebrián de Mudá (1953).	2202
Castrillo de Don Juan (1951 a 1958, ambos inclusive).	2199

Imprenta Provincial.—PALENCIA